



Subdirección de Acuicultura	
MLF	
Jefa GPFA (S)	
CSH	
Subdirección Jurídica	
NNT	
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 23 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10136

VALPARAÍSO, 04 NOV. 2015

VISTOS: la H. de E. N° 065023; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°23 A; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 23 A integrada por las empresas Marine Harvest S.A., Acuinova Chile S.A., Australis Mar S.A., Chile Seafood S.A., Salmones Blumar S.A., Cermaq Chile S.A., Gonzalo Camacho Santibañez e Invermar S.A, presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2015, ante el notario público don Jorge Schmidt Billeke, suplente de la notaría de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de noviembre de 2015 hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos centros números 110767, 110410, 110702 y 110752 de titularidad de Salmones Blumar S.A., códigos centros números 110353 y 110354 de titularidad de Acuinova Chile S.A. (arrendada a Marine Harvest Chile S.A.), código centro número 110546 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., código centro número 110892 de titularidad de Cermaq Chile S.A., código centro número 110946 de titularidad Gonzalo Camacho Santibañez, código de centro número 110770 de titularidad de Invermar S.A.

Que, la agrupación presenta en el plan de manejo sanitario medidas ambientales y sanitarias complementarias.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Paulo Jorquera Olave, domiciliado para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N°11, oficina 1202, Puerto Montt, correo electrónico Paulo.jorquera@blumar.com, y como suplente a don Pedro Pablo Laporte, del mismo domicilio del anterior, correo electrónico pedro.laporte@blumar.com.

Que, los titulares comparecientes en el referido plan de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectar alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario y la designación de coordinador de la agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N°23 A, a contar del 01 de noviembre de 2015 y se extenderá hasta el próximo descanso sanitario a fijar por la autoridad, consistente en la abstención de operar en las siguientes centros de cultivos códigos centros números 110767, 110410, 110702 y 110752 de titularidad de Salmones Blumar S.A., códigos centros números 110353 y 110354 de titularidad de Acuinova Chile S.A. (arrendada a Marine Harvest Chile S.A.), código centro número 110546 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., código centro número 110892 de titularidad de Cermaq Chile S.A., código centro número 110946 de titularidad Gonzalo Camacho Santibañez, código de centro número 110770 de titularidad de Invermar S.A., en los siguientes términos:

a) Medidas sanitarias adicionales consistentes en:

Vacunación en un cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo contra al menos las siguientes patologías, para los ejemplares de Salmón Coho y Trucha Arcoíris: IPN y SRS y para los ejemplares de Salmón Salar: ISA, IPN, SRS, y Vibrio.



Ejecutar por parte de la agrupación un programa de vigilancia trimestral para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual, y Realizar tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra.

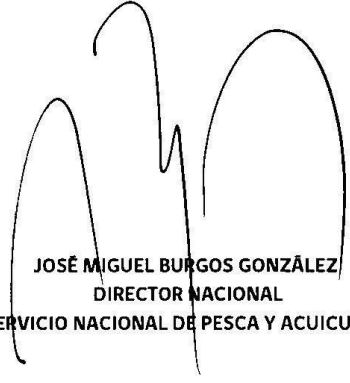
b) La designación de coordinador de la agrupación respectiva.

c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébense sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.